

	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 03
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-14

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ESTUDIO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PARA LA ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 009 DE 2024

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA".
CONTRATISTA	JORGE LUIS BARONE GONZALEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.873.782 DE BOGOTÁ.
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TIEMPO A PRORROGAR	TRES (03) MESES.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.200.000,00).
VALOR ADICION 1	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000,00-).
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$28.800.000,00).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA


1. Que, la Personería Municipal de Chía el 5 de marzo de 2024 suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2024 con la contratista MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ SERRANO con C.C 1.075.280.291 DE NEIVA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA".
2. Que, los requisitos de perfeccionamiento se cumplieron el 6 de marzo de 2024, fecha en que se dio inicio a la ejecución del contrato tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II, con fecha de terminación del contrato 05 de septiembre de 2024.
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el plazo se pactó por seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual ocurrió el seis (06) de marzo de 2024.
4. Que, la contratista MAYRA ALEJANDRA SÁNCHEZ SERRANO mediante oficio con radicado No. 20249999904489 de fecha dieciséis (16) de julio de 2024, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente *"Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de informarles de la manera más respetuosa que debido a situaciones personales no puedo cumplir con el término de duración del contrato del asunto. Lo anterior, por cuanto me posesionaré como oficial mayor en la*

Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, situación que me imposibilita para seguir ejerciendo de manera independiente mi profesión y tener contratos con el estado.", y propone como cesionario al abogado **JORGE LUIS BARONE GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.80.873.782 expedida en Bogotá.

5. Que, el Personero Municipal **DR. DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**, quien actúa como supervisor del contrato, con la firma del informe final de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el diecisiete (17) de julio de 2024, y avala con la firma al **CONTRATISTA CESIONARIO** propuesto.
6. Que, que el 17 de julio de 2024, se efectuó la cesión del contrato 009-2024, toda vez que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido, con la correcta oportunidad y competencia.
7. Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios N°009 de 2024 se establece que su valor inicial corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.200.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**.
8. Que, el contrato de prestación de servicios N°009 de 2024 se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.
9. Que, el 28 de marzo de 2022, la Personería Municipal de Chía, implementó mediante la Resolución No. 040 de 2022 la separación de funciones de instrucción y juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios que se tramitarán por el procedimiento previsto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
10. Que, en la Personería De Chía actualmente cursan procesos disciplinarios los cuales deben continuar el trámite correspondiente de juzgamiento dentro de los términos de Ley.
11. Que, teniendo en cuenta lo anterior y la importancia del buen funcionamiento jurídico de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario suscribir **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al contrato 009 de 2024, dada la necesidad de dar continuidad al manejo de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios que desarrolla el despacho del Personero Municipal; teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta y/o con la experiencia específica en el manejo de los procesos disciplinarios para el desarrollo de estas actividades, y de esta manera poder cumplir con la misionalidad de la Entidad.
12. Que, teniendo en cuenta lo anterior se considera procedente y conveniente realizar la adición y la prórroga con las mismas características que el contrato inicial. Es decir, en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2024, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio de la Personería Municipal de Chía.
13. Se solicita la prórroga del término de ejecución contractual, hasta el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), es decir tres (03) meses más, y por ende la adición en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000,00-)**.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica se hace necesario contar con la disponibilidad y registro presupuestal correspondientes hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000,00-)**, que cubre el monto de la adición al contrato hasta por el término de **TRES (03) MESES**.

	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuesta No 2024001672 de fecha 29 de agosto de 2024. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2024.

Que igualmente la Personera Municipal ha informado de manera verbal al contratista del presente estudio de justificación, necesidad y conveniencia para la prórroga en tiempo y adición en valor al contrato en mención.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2024, bajo las siguientes consideraciones:

OBJETO: Adicionar y prorrogar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 de 2024, suscrito el cinco 05 de marzo de 2024, con efectos fiscales y de vigencia a partir del seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de inicio, entre EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con NIT: 899.999.172-8 y JORGE LUIS BARONE GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.873.782 de Bogotá, contrato que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.", para continuar los procesos y resultados de la gestión de la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución establecido en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No .009 DE 2024, se adiciona en TRES (03) MESES más:

- TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL: SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
- TIEMPO DE PRORROGA 1: TRES (03) MESES
- TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO CON PRORROGA: NUEVE (09) MESES.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: El valor establecido en el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2024, se adiciona en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000,00-), que corresponde al valor de TRES (03) MESES más de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que es el tiempo prorrogado y cuenta con el respaldo de la disponibilidad presupuestal No. 2024001672 de fecha 29 de Agosto de 2024:


VALOR INICIAL: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.200.000,00).

VALOR DE LA ADICIÓN 1: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000,00-).

VALOR TOTAL CON ADICIÓN: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$28.800.000,00).

FUNDAMENTO JURÍDICO:



	FORMATO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRORROGA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-14

Para efectos de realizar la presente adición y prórroga se tuvo en cuenta lo preceptuado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se adicionen en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en concordancia con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL NO MODIFICADAS:

Las clausulas no modificadas continúan vigentes y su cumplimiento permanece.

Por lo anterior se solicita el trámite correspondiente para la prórroga y la adición ya señalados.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
 Supervisor

Elaboró: Ximena Aldana caviedes– Profesional Universitario Contratación
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez– Dir Adm. Y financiero
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-GC-111-8-3